REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2017-00248-00**
REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**AMANDA LEDESMA OSPINA**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG**

En atención al memorial presentado por la apoderada de la entidad demandada (folio 99), mediante el cual justifica su inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 14 de junio de 2018, allegando copia del acta de audiencia inicial celebrada ese mismo día y hora en el Juzgado Quinto Administrativo Oral, el Despacho tendrá por justificada la inasistencia de la profesional del derecho y se abstendrá de imponer la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., aceptando de igual forma, el motivo de fuerza mayor por el cual no presentó la referida excusa dentro del término preceptuado en el inciso 2° del numeral 2° ibídem, relacionada con el grave estado de salud de sus menores hijos.

De otro lado, teniendo en cuenta que en audiencia inicial celebrada el 14 de junio de 2018 se profirió sentencia de carácter condenatorio (fls. 93 a 97), siendo apelada en oportunidad por la apoderada de la entidad demandada (fl. 107), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A., el Despacho procede a fijar como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto el **21 de septiembre de 2018, a las 10:00 a.m.**, la cual se celebrará en el Juzgado ubicado en la Torre B, Oficina 404 del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 042 del 4 de septiembre de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-**2017-00248**-00
J.A.